



EPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
Juzgado Municipal - Civil 002 Sincelejo



Traslado En Lista de lunes, 08 de mayo de 2023

TRASLADO EN LISTA ARTÍCULO 110 C.G.P.

Radicación	Clase	Demandante	Apoderado	Demandado	Naturaleza del traslado
70001400300220150059600	Ejecutivo Singular	Aidel Tamara Vitola	Fabián Tamara Baloco	Alexander Javier Jaramillo Muslao	Liquidación De Crédito Adicional
70001400300220170020000	Ejecutivo Singular	COOSERCAR	Oscar Cárdenas Arrieta	Tomas Miguel Arrieta Pérez y otros	Liquidación De Crédito Adicional
70001400300220180027900	Ejecutivo Singular	Ana Mercedes Benítez Colon	Libardo Mercado Payares	María Susana Acosta Vanegas y otro	Liquidación De Crédito Adicional
70001400300220190057100	Ejecutivo Singular	Benis Gómez Castellanos	Bladimiro Blanco Quiroz	Jaroll Antonio Martinez Corpas	Liquidación De Crédito Adicional
70001400300220200032000	Ejecutivo Singular	Fondo Nacional del Ahorro	Eduardo Misol Yepes	Richard Antonio Ortega Romero	Recurso de Reposición
70001400300220210026300	Ejecutivo Singular	Rafael Mercado Álvarez	Jorge Mario Arroyo Turizo	Fidel Restituto Pérez García	Liquidación De Crédito
70001400300220210039800	Ejecutivo Singular	Banco BBVA Colombia	Leonardo Movilla Guzmán	Ivama Isabel Gamarra Vertel	Liquidación De Crédito
70001400300220220017300	Ejecutivo Singular	Banco Pichincha S.A.	Remberto Hernandez Niño	Yamit Alfonso Henao Araque	Liquidación De Crédito
70001400300220220026300	Ejecutivo Singular	Bancolombia S.A.	Andrea Ayazo Cogollo	Alvaro jose Gonzalez Corena	Liquidación De Crédito
70001400300220220031200	Ejecutivo Singular	Antonio Monterroza Amador	Jaime Gonzalez Escobar	Juan Manuel Hoyos Angulo y otro	Liquidación De Crédito
70001400300220220050200	Ejecutivo Singular	COOFISABANA	Adriana Reyes Buelvas	Diana Paola Uribe Jimenez	Liquidación De Crédito

Número de Registros: 11

En la fecha lunes, 08 de mayo de 2023, para los efectos indicados en el Art. 110 del C. G. P, se fija el presente traslado en el Micrositio del Despacho en el portal web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Procesos puestos a disposición de las partes por el término de tres (3) días de conformidad a lo establecido en los artículos 318 y 446 del C.G.P. 09, 10, y 11 de mayo de 2023.



EPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO
Juzgado Municipal - Civil 002 Sincelejo

Traslado En Lista de lunes, 08 de mayo de 2023



Dalila C. Arroyo
DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO
Secretaria